

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2015-CM/MDL.

Laredo, 21 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:
El Informe Nº 25-2015-OAJ/MDL. emitido por el Asesor Legal, referente a Convenio Interinstitucional con MISION FAMILIAR INTERNACIONAL "LA IGLESIA DE LA FAMILIA" , y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Expediente Nº03035, **LA MISIÓN FAMILIAR INTERNACIONAL "LA IGLESIA DE LA FAMILIA"**., presenta una propuesta de **PROYECTO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA MISIÓN FAMILIAR INTERNACIONAL "LA IGLESIA DE LA FAMILIA".**

Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; siendo que en el presente caso la autonomía de los gobiernos locales se expresa en la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 77 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, en el presente caso las entidades están optando por la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional. Respecto al convenio en artículo 77, 77.3 refiere "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como los convenios interinstitucionales.

Que, es materia de análisis el **PROYECTO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA MISIÓN FAMILIAR INTERNACIONAL "LA IGLESIA DE LA FAMILIA".**

LA MUNICIPALIDAD entrega a **LA MISIÓN FAMILIAR INTERNACIONAL "LA IGLESIA DE LA FAMILIA"** en calidad de cesión de uso el Auditorio del Ex Cine los días domingos a partir de las 3:00 p.m. hasta las 8:00 p.m., para el desarrollo de sus actividades de índole religioso a favor de las familias de este distrito, conforme a las condiciones establecida en la Cláusula Quinta, el mismo que se encuentra en el local del Ex cine, en la dirección Fray Martín de Porres Mz. B Lote 1 entre la calle Chopitea.

Que, de la Cláusula Quinta se advierte que el Convenio contiene obligaciones reciprocas para las partes y no demandará presupuesto municipal alguno para su ejecución.

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-CM/MDL.

Laredo, 21 de Abril del 2015

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los convenios Interinstitucionales, a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 e Informe Legal Nº 25-2015-OAJ/MDL., con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ESPECIFICO DE CESION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y MISION FAMILIAR INTERNACIONAL LA IGLESIA DE LA FAMILIA"** el mismo que consta de OCHO(08) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el respectivo Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Distribución:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Jefes de áreas de la MDL.
Señores regidores.
Secretaría General.